



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

RESOLUCIÓN NO.0018

Nos, Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de la República.

**POR CUANTO:** En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

**POR CUANTO:** Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

**POR CUANTO:** Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

**VISTA:** La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

**VISTA:** Ley No. 78-03, de fecha 15 de abril de 2003 sobre Estatuto del Ministerio Público.

**VISTO:** El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones:

1.-**FUNDACION RED DE VIDA EN CONDOMINIO (RVC)**, que tiene su domicilio en la calle Federico Geraldino No. 103, Edificio Delta V, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del año 2010.



REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

**2.-ASOCIACION DOMINICANA DE EGRESADOS DE ESCUELAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA, ADEESD**, que tiene su domicilio en la Calle 6, No. 11, Res. Granada, Apto. 1B, Urb. Fernández, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 29 de diciembre del año 2009.

**3.-FUNDACION PEDRO FELIZ**, que tiene su domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez, No. 109, Torre Alexandra, Apto. 801, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 3 de Marzo del año 2010.

**4.-ASOCIACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS AINEP**, que tiene su domicilio en la Avenida Independencia No. 1301, Zona Universitaria, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 7 de Enero del año 2010.

**5.-FUNDACION NIÑOS BENDECIDOS**, que tiene su domicilio en la calle Luperón, Esquina Duarte, Zona Colonial, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 27 de Febrero del año 2010.

**6.-FUNDACION MARIA TOLENTINO-CONTINUACION DE SU OBRA**, que tiene su domicilio en la calle Interior D, No. 30, Altos de Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del año 2010.

**SEGUNDO:-Se aprueba la modificación de los estatutos de la FUNDACION DOMINICANA PARA LA ACCION Y EL PROGRESO (PRO-ACCION)**, incorporada mediante Decreto No. 346-91, de fecha 11 de septiembre del 1991, que tiene su domicilio en la calle Antonio de la Maza, No. 20, Sector Miraflores, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 16 de diciembre del 2009.

**TERCERO:-Se aprueba la modificación de los estatutos de la FUNDACION DEL ESPACIO DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES DE GUACHUPITA (FUNDACION ECOG)**, incorporada mediante Decreto No. 1517-04, de fecha 26 de noviembre del 2004, que tiene su domicilio en la calle San Martín de Porres No. 101, Esquina Las Palmas, Guachupita, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 22 de enero del 2010.

**CUARTO:-Se aprueba la Rectificación del nombre de la FUNDACION DINA POR EL ARTE**, con su domicilio en la calle Ramón Santana No. 13, Sector de Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, Incorporada mediante la Resolución No. 0016, de fecha 22 de Marzo del año 2010, para que en lo adelante su nombre se lea: **FUNDACION ESTUDIO DINA POR EL ARTE**.



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

**QUINTO:**-Se aprueba la Disolución del **PLAN DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA EL PERSONAL DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, con su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Esq. Abreu, Edif. Manuel Fernández Mármol, Distrito Nacional, República Dominicana. Dicha entidad fue Incorporada mediante la Resolución No. 0031, de fecha 26 de Mayo del 2008 y la disolución fue decidida en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 1 de marzo del 2010.

**NOTA:** Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año Dos Mil Diez (2010).

**DR. RADHAMES JIMENEZ PEÑA**  
Procurador General de la República

**LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ**  
Secretaría General